

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 02.09.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°2 - 51403395 del 31 de Agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 10.865.

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Karina Barraza Jorquera, C. I. [REDACTED], Asistente Social del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 07 días, desde el 30 de Agosto de 2016 y hasta el 05 de Septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JOC/FCR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



Karina A. Aguirre Cerdá
ALCALDE (S)